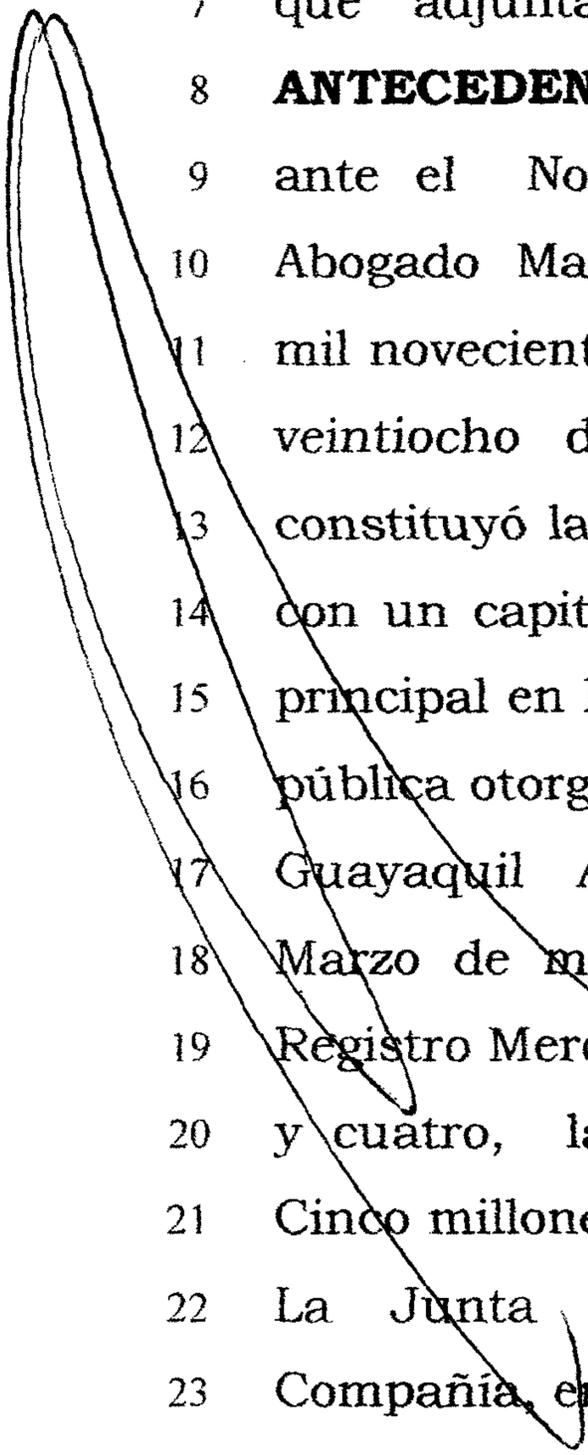


CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MISOTAKIS S.A.- CUANTÍA: US \$ 800.00

1 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días
3 del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mí, **Abogado**
4 **NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular**
5 **TRIGÉSIMO SEGUNDO, de este Cantón;** comparece la
6 señora **MIREYA DALMAU YEPEZ,** en su calidad de
7 **PRESIDENTA** de la compañía **MISOTAKIS S.A.,** conforme lo
8 acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se
9 agrega como documento habilitante, quien declara ser de
10 estado civil divorciada, ejecutiva, ecuatoriana, mayor de edad,
11 con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, hábil y
12 capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocerla
13 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
14 identificación, respectivamente en este acto.- Bien instruida en
15 el objeto y resultado de esta escritura de **CONVERSION,**
16 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS**
17 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA,** a la que procede como queda
18 manifestado, para su otorgamiento con amplia y entera
19 libertad me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:
20 **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
22 Conversión, Aumento de Capital y Reforma a los Estatutos
23 Sociales de la Compañía **MISOTAKIS S. A.,** conforme lo

1 acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como
 2 documento habilitante. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
 3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la
 4 señora MIREYA DALMAU YEPEZ, en su calidad de
 5 Presidenta y representante legal de la Compañía MISOTAKIS
 6 S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento
 7 que adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA:**
 8 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada
 9 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil
 10 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintidós de Marzo de
 11 mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el
 12 veintiocho de Junio de mil novecientos noventa, se
 13 constituyó la Compañía denominada MISOTAKIS S. A.,
 14 con un capital de Dos millones de sucres, y domicilio
 15 principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura
 16 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
 17 Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el día ocho de
 18 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
 19 Registro Mercantil el trece de Abril de mil novecientos noventa
 20 y cuatro, la Compañía aumentó su capital a la suma de
 21 Cinco millones de sucres y reformó su estatuto social; y, C)
 22 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 23 Compañía, en sesión celebrada el día tres de Diciembre del
 24 dos mil tres, resolvió por unanimidad disponer la conversión
 25 del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos
 26 de América, aumentar el capital suscrito, fijar nuevo capital
 27 autorizado; y, reformar el Estatuto Social, autorizando al
 28 representante legal para que realice todos los trámites



1 tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.

2 **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE**

3 **CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y**

4 **REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes la señora

5 MIREYA DALMAU YEPEZ, en su calidad de Presidenta y representante

6 legal de la Compañía MISOTAKIS S. A., declara mediante este

7 instrumento público: **UNO)** La conversión del capital suscrito de la

8 Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,

9 dándole el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a

10 cada acción, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a

11 ser de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

12 AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de

13 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le

14 corresponden al único accionista de la Compañía señor Giulio Cesa

15 Dalmau; **DOS)** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía

16 en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

17 DE AMERICA, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones

18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

19 cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un

20 capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

21 UNIDOS DE AMERICA; **TRES)** Bajo juramento declara que todas las

22 seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han

23 sido suscritas por el señor Giulio Cesa Dalmau, de nacionalidad

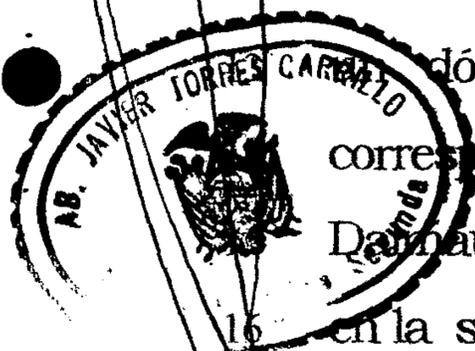
24 ecuatoriana; **CUATRO)** Bajo juramento declara que las acciones

25 suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en su totalidad en

26 numerario; **CINCO)** Que se fija el capital autorizado de la Compañía en

27 la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

28 UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estaría representado por un mil



1 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una; y, **SEIS)** Que se reforman los Artículos
3 Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que en
4 el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: **"ARTICULO**
5 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la
6 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA, que estaría dividido y representado por un mil
8 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por
10 resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **"ARTICULO SEXTO:**
11 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y
12 estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."
13 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como
14 documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Presidenta
15 inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MISOTAKIS S.
17 A., celebrada el día tres de Diciembre del dos mil tres. Sírvase señor
18 Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
19 validez de esta escritura pública. Firmado) Abogada NIEVES
20 SOTOMAYOR SOTOMAYOR.- Registro número un mil trescientos
21 cincuenta y seis.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** La compareciente
22 aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido integro del presente
23 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta todos
24 los efectos legales.- Quedan agregados al Registro de escrituras
25 públicas formando parte integrante del presente instrumento los
26 documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la
27 presente minuta preinserta.- Léida esta escritura de principio a fin
28 por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISOTAKIS S. A., CELEBRADA EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil tres, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Nueve de Octubre # 414, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MISOTAKIS S. A., el único accionista señor Giulio Cesa Dalmau, representando cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente el accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía manifiesta su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía, y la determinación del valor nominal de cada acción; 2º) Conocer y resolver el aumento de capital suscrito, la suscripción, forma de pago, y, nueva fijación del capital autorizado de la compañía; y, 3º) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Mireya Dalmau Yépez en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Giulio Cesa Dalmau en su calidad de Gerente General de la compañía. La señora Presidenta solicita al señor Secretario constate si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión, solicitando al único accionista su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Solicita la palabra la señora Mireya Dalmau Yépez, para expresar la necesidad de hacer la conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América proponiendo que las acciones tengan el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También expresó que era necesario elevar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que el pago del aumento se lo podía realizar en numerario, que con el aumento de capital suscrito bien podría fijarse el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podría estar dividido a futuro en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aprobar la conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijando el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasaría a ser de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que en su totalidad le corresponden al único accionista señor Giulio Cesa Dalmau; disponiendo además que el representante legal de la Compañía tome nota de este particular en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía realizando el canje correspondiente con los títulos en dólares y anulando los títulos expresados en sucres; **RESOLUCION DOS:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AB. JAVIER

AMERICA, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION TRES:** Aprobar que el aumento del capital suscrito se lo pague en su totalidad en numerario; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar que todas las seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas por el único accionista el señor Giulio Cesa Dalmau, de nacionalidad ecuatoriana; **RESOLUCION CINCO:** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estaría dividido a futuro en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION SEIS:** Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estaría dividido y representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, "**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."; y, **RESOLUCION SIETE:** Autorizar al Representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con la conversión, aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia del accionista mencionado en su inicio, se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) GIULIO CESA DALMAU.- MIREYA DALMAU YÉPEZ.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2.003


GIULIO CESA DALMAU
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

COMPANIA MISOTAKIS S. A.

Guayaquil, Julio 10 del 2.003

0000105

Señora
MIREYA DALMAU YEPEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MISOTAKIS S. A., celebrada el día de hoy, acordó reelegirla a Ud. PRESIDENTA de la Compañía por el período de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 27º. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía MISOTAKIS S. A., otorgada ante el Notario 21o. del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 22 de Marzo de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Junio de 1.990.



GIDELIO CESA DALMAU
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, Julio 10 del 2.003

MIREYA DALMAU YEPEZ
C.C. # 090248050-8

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **MISOTAKIS S.A.**; a favor de **MIREYA DALMAU YEPEZ**; de fojas **91.371 a 91.373**, Registro Mercantil número **13.746**, Repertorio número **20.677**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil tres.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 63149
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AB.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor **\$ 12,16 =**

MIREYA DALMAU YEPEZ
8-00042000

000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CONTABILIDAD

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 090248050-E

DALBAU YEPEZ NIREYA LUCRECIA

29 MARZO 1949

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

009- 0257 03764

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

1949

[Handwritten Signature]

ECUATORIANA ***** E+99912222

OLYMPIA

SECUNDARIA CONTADOR

JUAN DALBAU

LUIS TELIZ

GUAYAS

03/09/2000

1707437-01

[Handwritten Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

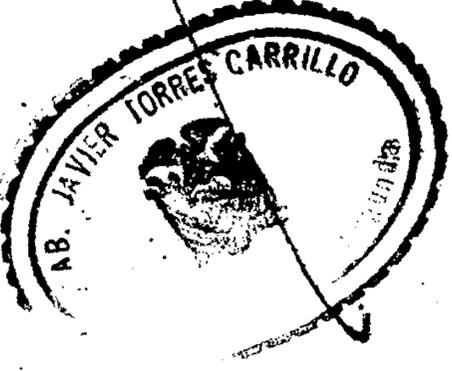
CERTIFICADO DE VOTACION

34-8434 NUMERO 090248050 CEDULA

DALBAU YEPEZ NIREYA LUCRECIA

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

[Handwritten Signature]



ESTE ULTIMO FOLIO CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA MISOTAKIS S.A.-

y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo
cual **DOY FE**

0000007

Mireya Dalmau Yepez

P. COMPAÑIA MISOTAKIS S.A.

MIREYA DALMAU YEPEZ

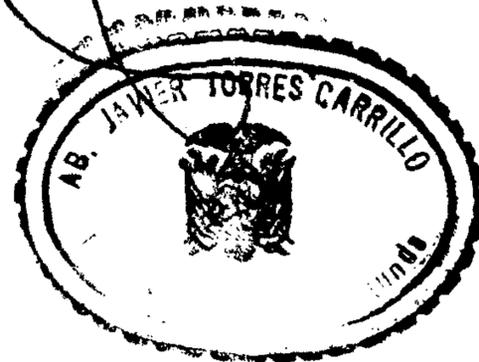
PRESIDENTA

C. C. No. 090248050-8

C.V.No. 34-0434

R.U.C N° 0991075976001

Ab. Nelson Javier Torres Carrillo
Notario Titular Trigésimo Segundo
Santiago de Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este cuarto
testimonio, sellado y firmado a los once días del mes de
Diciembre del dos mil tres.-

Ab. Nelson Javier Torres Carrillo
Notario Titular Trigésimo Segundo
Santiago de Guayaquil



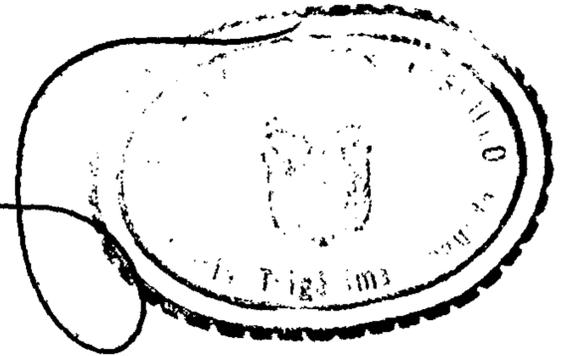
DOY FE: Que con esta fecha y al margen de la matriz que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, se tomó nota de la **APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MISOTAKIS S.A,** mediante la Resolución número CERO CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el nueve de enero del dos mil cuatro. - Guayaquil, veintiséis de enero del dos mil cuatro.-

**NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL**



**Abogado
Nelson Javier
Torres Carrillo**

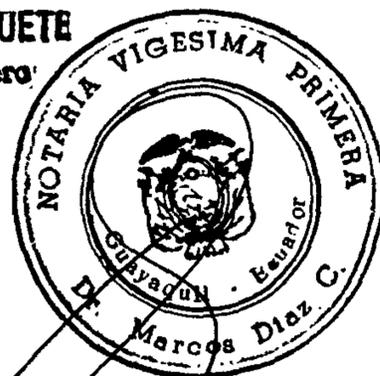
Ab. Nelson Javier Torres Carrillo
**Notario Titular Trigesimo Segundo
Santiago de Guayaquil**



2004

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0000055, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de enero del 2004, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía MISOTAKIS S.A., otorgada ante mí, el 22 de Marzo de 1990.- Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil cuatro.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000055, dictada el 9 de Enero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía MISOTAKIS S.A., de fojas 1.132 a 1.145, número 71 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.300 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veintocho de Enero del dos mil cuatro.-



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 86328
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR *PR*